

RENOVACION DE CERTIFICADO ITSE INDETERMINADO

Que, con fecha **05 de Enero 2018**, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo N°002-2018-PCM**, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual tiene por objetivo los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE.

LOS ESTABLECIMIENTOS CON CERTIFICADOS ITSE, que tienen vigencia **INDETERMINADO**, deberán tramitar su **RENOVACION DE ITSE o NUEVA ITSE** en caso que se haya generado cambios a las condiciones de seguridad de acuerdo a la normativa actual el **D.S.002-2018-PCM**, para ello, la persona o empresa deberán solicitar ante la Municipalidad la clasificación de riesgo que les corresponde de acuerdo a la **MATRIZ DE RIESGO** y solicitar los **FORMULARIOS y REQUISITOS** los cuales se encuentran en el Manual de ITSE **R.J.016-2018-CENEPRED/J**.

De acuerdo a la **Ley N°30619** publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Julio de 2017, modifica el Artículo 11° de la **Ley 28976** señala: El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de **DOS AÑOS**, a partir de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de riesgo alto y muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento. (...) El incumplimiento de la normativa por parte del administrado, constituye infracción y es causal de sanción que impone la autoridad correspondiente. Cabe mencionar que a raíz que se ha logrado denotar la existencia de diversos incendios, por la falta de seguridad y previsión con respecto a las medidas de defensa civil, que dado que al contar con certificado indeterminado, el propietario o representante de la edificación, **NO SE PREOCUPABAN POR MANTENER ACTUALIZADAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL.**

Cabe señalar que los CERTIFICADOS DE VIGENCIA INDETERMINADO A LA FECHA tienen una VIGENCIA al 24 DE ENERO 2020, RENUEVA AHORA y EVITA SANCIONES Y/O MULTAS.

Los requisitos para obtener este certificado dependen del nivel de riesgo del lugar. Así, según la matriz de riesgo, actividad, antigüedad y el lugar donde opera, podrán ser bajo, medio, alto y muy alto. A su vez también ante **MESA DE PARTES - Módulo de Atención al Ciudadano N° 2** de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ubicado en la Municipalidad de ATE, Carretera Central Km. 7.5. Solicita tu calificación de Nivel de Riesgo para su trámite de **ITSE POSTERIOR o ITSE PREVIA** y en base al **TIPO DE ITSE** presentar los documentos necesarios según en el Manual de ITSE **R.J.016-2018-CENEPRED/J**.



**RENUEVA TU
CERTIFICADO (ITSE)
¡EVITA MULTAS!**

